



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO

ARTICULO 71, NÚMERO 7, LETRA A DEL DECRETO 661
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.738.-

DALCAHUE, 07 de julio del 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad **de adquirir mano de obra para retroexcavadora JYTY-47**, el Informe del Encargado de Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de fecha 06/07/2026, el artículo 71, número 7, letra a) del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que procede el Trato Directo "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación"; lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal donde se aprobó el presupuesto municipal año 2026, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que el valor total para adquirir mano de obra para la retroexcavadora JYTY-47, es de **\$514.080 (Monto incluye IVA)** y considerando que no supera las 100 UTM, por lo que el Departamento de Operaciones sugiere proceder a Trato Directo, avocando la establecida en el **Artículo 71 N° 7** "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación" que se señalan a continuación: **letra a):** "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste".

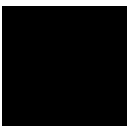
DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de **Dercomaq Spa, Rut N° 76.141.853-K**, por la suma de **\$514.080 (Monto incluye IVA)**, para contratar los servicios para adquirir mano de obra para retroexcavadora JYTY-47.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta **N° 22.06.002.001** Mantenimiento y Reparación de Vehículos, el monto de **\$514.080.-**



CBM





I. Municipalidad de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL